

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL a continuación de la SENTENCIA DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL y DISOLUCIÓN.

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00255 00**

Demandante: YEIDER DAVID MARTÍNEZ BARROS

Demandada: SAILY DEL CARMEN LUNA RAMOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 76- 4 C.G. del P., el despacho se abstiene de aceptar la renuncia al poder presentado por la abogada LINA PATRICIA DUQUE GONZÁLEZ hasta tanto acompañe prueba de la comunicación enviada a su poderdante sobre su renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. \_\_\_\_\_ de fecha  
\_\_\_\_\_ se notifica a las partes  
el presente auto, conforme al Art. 294 del  
CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓERDOBA  
Secretario